



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16499

22/06/2020

40649

AUTOR/A: ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la subvención a la que se hace referencia en la pregunta es una subvención de carácter nominativo y no es prorrogable de forma automática. La concesión directa de esta subvención, en situación de prórroga presupuestaria como la actual, se deberá regular mediante Real Decreto, tal y como ocurrió en el año 2019.

Madrid, 21 de septiembre de 2020